

INFORME DE COMISIÓN

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD
ENERGÍA Y AMBIENTE

ING. SANTIAGO OMAR PALOMECA MARTINEZ.
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE PROCESOS INDUSTRIALES

PRESENTE

NÚMERO DE SOLICITUD:

FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2017

LUGAR: SALINA CRUZ, OAXACA.

PERIODO: DEL 14 AL 17 DE JUNIO DEL 2017

OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):

Dar cumplimiento a la instrucción de la Inspección, Supervisión y Vigilancia en la refinería el municipio de Salina Cruz, Oaxaca, debido a una inundación originada por efecto del impacto de los huracanes Beatriz y Calvin el 9 y 12 de junio del 2017, respectivamente.

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

El miércoles 14 de junio me apercibí en la Refinería Ingeniero Antonio Dovalí Jaime UBICADA EN CARRETERA TRANSISTMICA KILOMETRO TRES, SALINA CRUZ, OAXACA, COL. INDUSTRIAL, C.P. 70620, MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, ESTADO DE OAXACA, para verificar: **1.-** Si en el establecimiento visitado existen áreas de pisos o suelo en donde hayan ocurrido derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de materiales o residuos peligrosos que no excedan de un metro cúbico, si se han ejecutado las acciones o medidas para minimizar o limitar su dispersión o recogerlos y realizar la limpieza del sitio; si realizó los registros en su bitácora; mostrando la evidencia de haber contemplado estas acciones en sus respectivos programas de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales. **2.-** Si por caso fortuito o fuerza mayor en la empresa sujeta a inspección, se produjeron o han producido derrames infiltraciones, descargas o vertidos de materiales peligrosos o residuos peligrosos, en cantidad mayor a un metro cúbico, durante cualquiera de las operaciones que comprende su manejo integral. **3.-** Si en caso de que se hayan producido derrames infiltraciones, descargas o vertidos de materiales peligrosos o residuos peligrosos, en cantidad mayor a un metro cúbico, durante cualquiera de las operaciones que comprende su manejo integral verificar si la empresa sujeta a inspección realizó las actividades consistentes en: I.- Ejecutar medidas inmediatas para contener los materiales o residuos liberados. II.- Avisar a la ASEA y a las autoridades competentes que ocurrió el derrame. III.- Ejecutar las medidas que les hubiera impuesto las autoridades competentes y en su caso, IV.- iniciar los trabajos de caracterización del sitio contaminado. **4.-** Si la empresa sujeta a inspección formalizó el aviso inmediato a la autoridad competente, dentro de los tres días hábiles siguientes al día en que hayan ocurrido los derrames. **5.-** Si la empresa sujeta a inspección, elaboró y cuenta con los estudios de caracterización del sitio. **6.-** Que el establecimiento no haya realizado el lavado de suelos en el sitio por medio de dispositivos hidráulicos sin dispositivos de control, almacenamiento y tratamiento de los lixiviados y corrientes de aguas generadas. **7.-** Que los residuos que se acumulen a puedan acumularse y se depositen o infiltren en los suelos reúnan las condiciones necesarias para prevenir o evitar la contaminación del suelo. **8.-** Si por las actividades de contención y limpieza se generaron residuos peligrosos, verificar si la empresa sujeta a inspección ha dado un manejo y disposición final adecuada a los mismos.

Lo anterior, a efecto de que esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, esté en condiciones de evaluar el riesgo en materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa de las instalaciones inspeccionadas y de resolver lo procedente.

Posteriormente el retorno a la Cd de México.

CONCLUSIONES:

Atender los trabajos relacionados con las actividades de la Agencia para que se le dé cumplimiento a los requerimientos de esta dirección.

RESULTADOS OBTENIDOS:

Se realizó la inspección y el acta pertinente para identificar las condiciones de las instalaciones del regulado, dictando las sanciones a las que se hizo acreedor el regulado, por incumplimiento en la aplicación de las medidas de seguridad.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:

Que el personal de esta dependencia realice sus actividades de acuerdo con lo normado.

ATENTAMENTE



ING. ANTONIO LÓPEZ REYES
Director de Área

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

Ccp. Dirección General de Recursos Financieros